



Guatemala, a diez y siete de Mayo de 1763.

SEDEO CUARTO, QUEJON-
TE DELA VESIDA, A NO DE:
DEL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

general con el cura, se trata con el Acor-
do de Santoy con el Auto de la Real Audiencia
del día de hoy. Pidamente que lo
motivo de la Real Cédula y relación que lo
remite al Sr. y conde de San Pedro y
en inteligencia de la Real Cédula de
Salamanca, y en virtud de la Real Cédula
que la Cúda y les llumento los dos mandados
en cada libro de fechos, por la parte con-
traria que entonces se quisieron. En el
decretar lo qual se obligaron a man-
tener la fuerza de del Plauto en toda su
fuerza. En los autos que impulsaron
a la Cúda al expreso decreto han
cedido ya en parte, por lo qual se han
en parte, y la inteligencia es que como
la Cúda es igual, tiempo se que lo Pla-
to de los mandados y para las diligencias
ende por lo que para el efecto de lo
han conocido a las personas que
la en las diligencias que se han para
suspensa de un día, y no se oyente de
muchos años, lo que le ha proporcionado

